



RESOLUCION 29/2003
GRUPO MERCADO COMUN (G.M.C.)

DEROGA RES. GMC N° 41/02 "REQUISITOS Y CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS PARA EL INTERCAMBIO DE ANIMALES BOVINOS Y BUBALINOS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR"
MONTEVIDEO - 10 de Diciembre de 2003

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 6/96, 20/02 y 08/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO La necesidad de derogar los "Requisitos y Certificados Zoosanitarios para el Intercambio de Animales Bovinos y Bubalinos entre los Estados Partes del MERCOSUR" aprobados por la Resolución GMC N° 41/02.

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

artículo 1: Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 41/02 - "Requisitos y Certificados Zoosanitarios para el Intercambio de Animales Bovinos y Bubalinos entre los Estados Partes del MERCOSUR".

artículo 2: Art. 2 - Los Estados Partes colocarán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, a través de los siguientes organismos:
 Argentina: Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos -
 AGPyA Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -
 SENASA
Brasil: Ministerio de Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
 Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA
Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG Subsecretaría de
 Estado de Ganadería - SSEG Servicio Nacional de Salud Animal -
 SENACSA
Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP Dirección
 General de Servicios Ganaderos - DGSG

artículo 3: Art. 3 - Esta Resolución debe ser incorporada solamente por la República Federativa del Brasil antes de 08/V/2004.

